

138

INFORME N° 190 -91-AGN-OAJ

A : Dr. Pedro Angel de las Casas Cravero
Jefe del Archivo General de la Nación.
DE : Dr. Amador Santos Calixto
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
ASUNTO : Reiteración de solicitud de renuncia voluntaria con
incentivos del Servidor Profesional Eleodoro Calixto
Vásquez.
REF : Proveído de su despacho de fecha 19 de Set. 91.
FECHA : Lima, 24 de Setiembre de 1991

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
JEFATURA
No. 24
Recibido por: [Firma]

Tengo a bien de dirigirme a Ud. para informarle en relación al asunto lo siguiente:

- 1.- El servidor del Archivo Departamental Eleodoro Calixto Vásquez reitera su solicitud de renuncia voluntaria con incentivos económicos establecidos mediante D.S. N° 004-91-PCM, invocando para los efectos los dispositivos legales que ampliaron los plazos del mencionado D.S. con lo siguiente: Decreto Supremo N° 064-91-PCM y Decreto Supremo N° 113-91-PCM.
- 2.- Al respecto el Decreto Supremo N° 060-91-PCM estableció la prórroga de las renunciaciones voluntarias hasta el 27 de Marzo de 1991, el plazo máximo establecido en el art. 2 del D.S. 049-91-PCM para acogerse a los incentivos dispuestos. Posteriormente mediante Decreto Supremo N° 064-91-PCM en el segundo párrafo del artículo 1° se estableció que "dicho término máximo se contará a partir de la fecha de presentación de la solicitud y en ningún caso podrá interpretarse como PRORROGA DEL PLAZO FIJADO POR EL ARTICULO 1° del Decreto Supremo N° 060-91-PCM."
- 3.- Por lo expuesto esta Asesoría Jurídica opina que las solicitudes de los servidores presentados con posterioridad al 27 de Marzo del presente año están sujetos a las disposiciones establecidas en el artículo 1° del D.S. N° 064-91-PCM.

Aprovecho de la oportunidad para expresarle a Ud. los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina de Asesoría Jurídica
[Firma]
Dr. AMADOR SANTOS CALIXTO
Jefe